



TEMA	CONTRATO REALIDAD
RADICACIÓN	73001-33-40-012-2016-00264-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	DIANA ALEXANDRA MORENO VASQUEZ
DEMANDADO	MUNICIPIO DE IBAGUÉ
ASUNTO	AUDIENCIA DE PRUEBAS ARTÍCULO 181 DEL C.P.A.C.A.

**AUDIENCIA PRUEBAS
ARTÍCULO 181 DE LA LEY 1437 DE 2011 (C.P.A.C.A.)**

El despacho autoriza que esta audiencia sea grabada en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial, conforme lo prevé el numeral 3 del artículo 183 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En Ibagué, a los **ocho (08) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019)**, siendo las **cuatro de la tarde (04:00 PM)** día y hora fijada mediante audiencia del cuatro (04) de junio de del año en curso para llevar a cabo la presente diligencia, visto a folios 143-144 del cartulario, el suscrito Juez Doce Administrativo Mixto del Circuito de Ibagué – Tolima, Doctor **GERMAN ALFREDO JIMÉNEZ LEÓN**, en asocio de su Secretario Ad-Hoc, se constituyen en audiencia pública conforme lo preceptuado en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo, dentro del medio de control de **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** radicado con el número **73001-33-40-012-2016-00264-00** promovido por la señora **DIANA ALEXANDRA MORENO VASQUEZ** en contra del **MUNICIPIO DE IBAGUÉ**

En este momento procesal es pertinente señalarle a las partes que conforme al artículo 202 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo toda decisión que se adopte en audiencia pública se notifica en estrados y las partes se consideran notificadas aun cuando no hayan asistido.

INSTALADA LA AUDIENCIA EL JUEZ:

Continuando con el trámite de la audiencia, este Despacho procederá a recaudar la prueba testimonial decretada al interior de la audiencia inicial, de conformidad con lo señalado en el artículo 181 del CPACA y en consecuencia, se le concederá el uso de la palabra a las partes para que procedan a identificarse:

1. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES ASISTENTES.

De conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a dejar constancia de los comparecientes a la presente diligencia.

1.1. PARTE DEMANDANTE

Apoderada: ANA SOFIA ALIEMAN SORIANO
C.C. N°. 38.141.872 de Ibagué – Tolima
T.P N°. 173.223 del C. S. de la J.
Dirección: Centro Comercial Combeima Oficina 806
Dirección electrónica: sofiaaleman16@hotmail.com

TEMA: CONTRATO REALIDAD
EXPEDIENTE: 73001-33-40-012-2016-00044-00
MEDIO CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DIANA ALEXANDRA MORENO VÁSQUEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE IBAGUÉ

1.2. PARTE DEMANDADA – MUNICIPIO DE IBAGUÉ

Apoderada: VIVIANA MARCELA ACOSTA LEYTON

C.C. No. 1.110.465.231 de Ibagué – Tolima

T.P. No. 215.214 del C. S. de la J.

Dirección: Calle 9ª N° 2 – 59 Palacio Municipal 2º Piso

Dirección Electrónica: notificaciones_judiciales@alcaldiadeibague.gov.co y
juridica@ibague.gov.co

1.3. MINISTERIO PÚBLICO

ALFONSO LUIS SUAREZ ESPINOSA

Procurador 201 Judicial I en lo Administrativo

Dirección: Calle 15 N° 3 – 26 piso 8 Edificio del Banco Agrario de Colombia

Dirección Electrónica: alsurez@procuraduria.gov.co

2. TESTIMONIOS

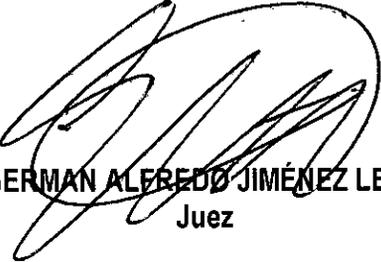
Continuando con el trámite de la presente audiencia, se procede a recepcionar el testimonio del señor **JUAN CARLOS HUERTAS**.

En estado de la diligencia, la apoderada de la parte actora manifiesta Instancia Judicial, que el testigo Juan Carlos Huertas fue ubicado por la suscrita, pero no asistió a la presente diligencias.

AUTO: Concédase al señor **JUAN CARLOS HUERTAS** un término de tres (03) días para que allegue excusa por su inasistencia a la presente diligencia, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 218 del Código General del Proceso, por expresa remisión expresa del artículo 211 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La anterior decisión se notificó a las partes en estrados. **En silencio.**

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron y adjuntado para el efecto el registro de asistencia, siendo las **cuatro y quince de la tarde (04:15 PM)**, antes de finalizar, se verifica que haya quedado debidamente grabado el audio y que hará parte de la presente acta.


GERMAN ALFREDO JIMÉNEZ LEÓN
Juez


JAME ALBERTO CORTÉS RAMÍREZ
Secretario Ad- Hoc



CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTES	DIANA ALEXANDRA MORENO VÁSQUEZ
DEMANDADOS	MUNICIPIO DE IBAGUÉ
RADICACIÓN	73001-33-40-012-2016-00264-00
FECHA	OCHO (08) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)
CLASE DE AUDIENCIA	AUDIENCIA DE PRUEBAS EL ARTICULO 181 C.P.A.C.A.
HORA DE INICIO	04:00 P.M.
HORA DE FINALIZACIÓN	

2. ASISTENTES

Nombre y Apellidos	Identificación/ Tarjeta profesional	Calidad	Dirección	Correo electrónico	Teléfono	Firma
DEFONSO L. SUAREZ E	14.242.420 153.673	PROF. ND	Calle 3 + 15-17 PISO 8º	alsuarez@procedura.gov.co	3158808888	
Viviana Acosta Leytón	1110465231 215.214	Apostrada Mpio	Calle 9 No 2-59 Palacio O'pal 9 309	juridica@ibague.gov.co	3006569213	
Ana Soja Alemán Soriano	38.141.872 133.223	Apoderada demandante	Clle 4 No 11A - 63 1er piso	sojaaleman16@hotmail	3013116994	

Secretario Ad Hoc,